

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de marzo de 2017

Nº 42

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional a las personas que agoten su prestación por desempleo, correspondientes al mes de enero de 2017 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE INDUSTRIA DE ÁVILA

- Información pública sobre petición de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica expte. nº ATLI-51.818 en término municipal de Mombeltrán y El Arenal 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Aprobación definitiva modificación de la tasa por prestación de los servicios del OAR..... 7
- Aprobación del expediente delegaciones de competencias en el OAR 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Explotación bar sito en la piscina de verano de la Ciudad Deportiva Municipal Zona Sur 13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Solicitud de licencia ambiental para cambio de categoría bar cafetería a bar especial 15

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2016..... 16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 17

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

- Aprobación inicial presupuesto general 2017 18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017 19

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 20
- Exposición pública de la cuenta general de 2015 21

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 22

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Solicitud licencia ambiental para comercio menor de gases combustibles..... 24

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Notificación de resolución a D. Teodoro Nieto González aprobatoria de propuesta de orden de ejecución de tala de árbol en C/ Celedonio Sastre..... 25

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

- Aprobación inicial creación de ficheros de datos personales de titularidad pública..... 27

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Exposición pública de presupuesto general para 2017 28

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 30

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Exposición pública de la cuenta general de 2016 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 614/17

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 29 de julio de 2016, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 27.317,58 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 13 de febrero de 2017

La Directora Provincial, *María Isabel Pellón Esteban*.

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de ENERO de 2017**

Beneficiario	Importe
BLAZQUEZ MARTIN, FERNANDO	2715,78
GARCIA PEREZ, MARIA ISABEL	2396,28
GAYUBO VELEZ, MARIA	2396,28
GONZALEZ GARCIA, YESSICA MARIA	2396,28
GONZALEZ JIMENEZ, MARIA TERESA	2715,78
GRANDE GIL, JUAN CARLOS	2396,28
IMALMEN, ABDELHAIMID	2396,28
LABRADO REINA, SILVIA	2396,28
LOPEZ CERRUDO, CARLOS ADOLFO	2396,28
MOYA FERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28
ROSALES ABANTO, GINA JANETH	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 11	TOTAL: 27.317,58

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 583/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Industria de Ávila

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº ATLI-51.818.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa y el Estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica cuyas características se relacionan a continuación:

Expediente nº: ATLI-51.818

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Mombeltrán y El Arenal (Ávila).

Finalidad: Realizar dos enlaces entre las líneas aéreas “04 Fincas” y “05 Cinco Villas”, ambas de la STR “Ramacastañas”, para la mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 kV de simple circuito con una longitud total de 6.172 m, que consta de los siguientes tramos:

- Reforma de un tramo de 320 m de la línea “04 Fincas” mediante el cambio de conductor actual por el del tipo 100-AL1/17-ST1A, desde el apoyo existente nº 141 hasta el apoyo proyectado nº 145, situados junto a la pista de acceso a la Residencia Sta. María, en el término municipal de Mombeltrán.
- Segundo tramo aéreo de 1.260 m de longitud, con conductores desnudos tipo 100-AL1/17-ST1A sobre apoyos metálicos de celosía. Comienza en el apoyo proyectado nº 145 y finaliza en el apoyo nº 5120 de la línea proyectada, ambos situados en el término municipal de Mombeltrán.
- Tercer tramo de 1.851 m de longitud, con conductores desnudos tipo 100-AL1/17-ST1A sobre apoyos metálicos de celosía. El tramo comienza en el apoyo proyectado nº 5120 y finaliza en el apoyo existente nº 9071 de la línea “05 Cinco Villas”, situado junto al centro de transformación “Cuesta Los Ladrones”, en el inicio de la carretera AV-923 (desvío a La Parra desde la N-502), en el término municipal de Mombeltrán.

- Cuarto tramo de 2.635 m de longitud, dotado de conductores desnudos tipo 100-AL1/17-ST1A sobre apoyos metálicos de celosía. El tramo comienza en el apoyo proyectado nº 5120 y finaliza en el apoyo nº 4734 de la línea "04 Fincas", anterior al centro de transformación "Las Majadas", junto a la carretera Mombeltrán - El Arenal, en el término municipal de El Arenal.

Presupuesto: 283.208,84 euros.

Se solicita: Autorización administrativa y Declaración de impacto ambiental.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 22 de febrero de 2017

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 619/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, acordó aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de la Tasa por la prestación de los Servicios del O.A.R de la Diputación Provincial de Ávila, en relación con los Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público a Entidades Locales y Demás Administraciones Públicas”, en cuanto al artículo 6º.- Tarifas, una vez transcurrido el plazo para examinar el expediente y presentar las reclamaciones, que han sido resueltas en la sesión citada.

Por lo que, el texto integro de la modificación aprobada es del siguiente tenor literal:

Art. 6º.- Tarifas.

A las bases determinadas en la forma que se indica en el artículo precedente se aplicarán las siguientes tarifas:

1. a).- El 6% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario, por recibos correspondientes a los padrones.

Para aquellos Ayuntamientos/Entes cuyo importe total de la recaudación en periodo voluntario anual, referido a padrones sea igual o supere las cantidades que se detallan a continuación, el porcentaje a aplicar será:

Recaudación voluntaria de padrones en euros /Porcentaje a aplicar

1.000.000	5,7 %
6.000.000	5,3 %
9.000.000	4,8 %
12.000.000	4,3 %

1. b) El 6% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario, por liquidaciones de ingreso directo, sobre las cantidades repuestas a voluntaria (tanto de recibos como liquidaciones de ingreso directo), y sobre la deuda recaudada en ejecutiva con el recargo del 5% (principal más el recargo del 5%).

Se exceptúan las multas de tráfico.

- 2.- Por el ejercicio de las funciones de recaudación voluntaria de multas de tráfico, se aplicará el 17% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario por este concepto.

3.- Por el ejercicio de la recaudación ejecutiva de cualquier clase de tributo o recurso de derecho público, se aplicará el 10% del principal y el 75% en los recargos (excluida la recaudación relativa al principal y su recargo del 5%, conforme se ha citado en el apartado 1, de este artículo) y la totalidad (100%) de los intereses de demora.

Se exceptúan nuevamente las multas de tráfico, en las que el porcentaje sobre el principal se eleva al 17%.

Cuando en el curso de la recaudación ejecutiva se recaudasen importes en concepto de costas legales del procedimiento, dichas cantidades serán para el O.A.R. en la misma cuantía que las anticipó y sin superar el importe recaudado por este concepto.

4.- Por las bajas comunicadas y créditos incobrables realizadas tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, se aplicará el 6% de su importe principal.

Cuando el procedimiento ejecutivo derive en una baja comunicada o crédito incobrable, las costas legales del procedimiento serán reembolsadas al O.A.R. por el Ayuntamiento delegante en la misma cuantía que se anticipó y sin superar el importe de dichos gastos.

5.- Por la inclusión en Catastro de toda alteración, no consistente en la modificación del sujeto pasivo, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, esto es, que se trate de alteraciones de orden físico, económico o jurídico, por cada unidad urbana modificada, se aplicará el 25% sobre el importe de la deuda de las liquidaciones con atrasos. En el caso de que no se liquidaran atrasos, el cálculo se realizará, sobre la deuda que con motivo de estos trabajos aparezca en el padrón.

El importe mínimo por unidad urbana será de 51 euros.

6.- Por el ejercicio de la inspección-sanción de los tributos, se aplicará el 30% al importe de la deuda tributaria liquidada por esta actuación.

7.- Por la realización de procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada, se aplicará el 10% sobre el importe de la deuda tributaria liquidada.

8.- Por la realización de funciones relativas a la tramitación del procedimiento sancionador en materia de tráfico, se aplicarán una cuota de 15 € por boletín de denuncia (con independencia de la tarifa aplicable a la correspondiente recaudación en periodo voluntario o ejecutivo o baja de las sanciones.)

El porcentaje establecido en los apartados 1a), 1b) y 4, será de un punto menos, siempre y cuando el Ayuntamiento o Ente Administrativo formalice el acuerdo-convenio de delegación con un periodo de vigencia de ocho años y alcance, al menos, a los siguientes impuestos: I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M., para el caso de los Ayuntamientos, y a los tributos o ingresos de Derecho Público que sean de su competencia (esto es la propia) para el resto de los Entes Administrativos, que pueden delegar en la Diputación a través del O.A.R., conforme al objeto y servicios que están establecidos estatutariamente.

En el caso de que antes de que transcurran los 8 años indicados, se pretenda revocar las competencias de todas o algunas de las figuras tributarias o ingresos de Derecho Público señalados, se advierte que se exigirá al Ayuntamiento o ente delegante, que reintegre una cantidad equivalente a la cantidad con la que se ha

beneficiado con la rebaja del 1% en la tarifa de la tasa, más los correspondientes intereses de demora.

Para el año 2017 la Diputación acuerda asumir el coste de gestión y recaudación de padrones en voluntaria para los Ayuntamientos y demás Entidades que ya tuvieran delegada esta competencia. Por ello, para el año 2017 la tarifa aplicable será el 0% en el apartado 1.a) del artículo 6º y en el apartado 4 exclusivamente por las bajas de recibos en periodo voluntario de padrones.

Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes o Entidades cuya delegación de competencias en el OAR sea aceptada por el Consejo Rector del OAR y el Pleno de la Diputación Provincial a lo largo del ejercicio 2017 (desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2017 ambos inclusive), podrán beneficiarse de la medida indicada en el párrafo anterior si formalizan su compromiso de permanencia de la delegación en la gestión y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público con el OAR durante un periodo de 8 años, tal y como recoge el actual Convenio de Delegación.

En el caso de incumplimiento de este compromiso, se advierte que se exigirá al Ayuntamiento o Ente delegante que reintegre una cantidad equivalente a la cantidad con la que se haya beneficiado al aplicarse una tarifa del 0%, en lugar de la que le hubiera correspondido con carácter ordinario, más los intereses de demora que correspondan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación

Ávila, a 28 de febrero de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 620/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

Anuncio relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 27 de febrero de 2017, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 27 de febrero de 2017, acordó:

- Rectificar la omisión involuntaria en el acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 7.12.16 del alcance de la delegación del Ayuntamiento de Burgohondo respecto de la gestión tributaria y en consecuencia debiendo decir:

“Asumir, por el OAR , la delegación sobre recursos periódicos del Ayuntamiento de Burgohondo, con el alcance y vigencia que se indica:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación	Vigencia
Ayto. de Burgohondo 27/06/2016	GRVE- Gestión Tributaria IBI, IAE e IIVTM (en este último caso solo gestión de altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	Desde el 1/01/2017 hasta el 31/12/2024. Prórroga tácita anual.

- Asumir por el OAR las delegaciones de los Ayuntamientos de Blascosancho y San Bartolomé de Pinares, en relación a la recaudación y gestión de los recursos periódicos, con el alcance y vigencia que se indican,

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación	Vigencia
	GRVE- Gestión Tributaria IBI, IAE e IIVTM (en este último caso solo gestión de altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	
Ayto. Blascosancho 24/11/2016	<ul style="list-style-type: none"> • I.B.I. • I.A.E. • I.V.T.M. • TASAS: basura, agua. 	Desde el 1/01/2017 hasta el 31/12/2024, prórroga tácita anual.
Ayto. San Bartolomé de Pinares 22/12/2016	<ul style="list-style-type: none"> • I.B.I. • I.A.E. • I.V.T.M. • Todas las tasas: basura, agua, etc. 	Desde el 1/01/2017 hasta el 31/12/2024, prórroga tácita anual.

- Asumir por el OAR las delegaciones de los Ayuntamientos de San Bartolomé de Pinares, Santa Cruz del Valle y Mijares con el alcance y vigencia que se indican, en relación a la recaudación en vía ejecutiva,

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
	RE- Recaudación Ejecutiva.	
Ayto. San Bartolomé de Pinares 22/12/2016	<ul style="list-style-type: none"> • I.B.I. • I.A.E. • I.V.T.M. • Tasas de agua y basura. (ejercicios anteriores no recaudados por el OAR) 	Desde B.O.P. hasta el 31/12/2024, prórroga tácita anual.
Ayto. Santa Cruz del Valle 22/12/2016	• Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público	Desde B.O.P., hasta el 01/12/2017, prórroga tácita anual.
Ayto. Mijares 20/01/17	• Exp.Sancionadores, ejecuciones subsidiarias, otros.	Desde B.O.P., hasta el 01/12/2017, prórroga tácita anual

- Asumir la delegación del Ayuntamiento de Mijares con el alcance y vigencia que se indican, en relación con la recaudación de los recursos aperiódicos,

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación RVE- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	Vigencia
Ayto. Mijares 20/01/2017	• Exp. Sancionadores, ejecuciones subsidiarias, otros.	Desde B.O.P., hasta el 01/12/2017, prórroga tácita anual

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, a 28 de febrero de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 593/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 23 de febrero de 2017, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila – 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- d) Número de expediente: 10/2017.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: **EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR SITO EN LA PISCINA DE VERANO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ZONA SUR.**
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Duración: El plazo de explotación será de DOS AÑOS a contar de la fecha de la apertura de la piscina de verano, prorrogable por anualidades naturales hasta un máximo de dos años más.
- e) CPV: 55330000-2.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 400 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

El canon base de licitación destinado a la presente contratación asciende a la cantidad de 200 €, que podrá mejorarse al alza.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 4ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 11ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría – Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila – 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres “B” documentación general y “C” propuesta técnica mediante juicio de valor, y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 14ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre “B”, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 24 de febrero de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 422/17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por Javier Gómez García, para cambio de categoría de Bar Cafetería a Bar especial (Musical, Pub..) sita en c/ Somoza, 1 de Piedrahíta.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 10 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 484/17

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Pleno de la Corporación.

Collado de Contreras, a 23 de febrero de 2017.

El Alcalde, *César Martín Ávalos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 517/17

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedro-Rodríguez, a 17 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 518/17

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Bartolomé de Corneja, 09 de Enero de 2017.

El Presidente, *Nicolás C. González Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 520/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva de Ávila, a 20 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 521/17

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Blacha, a 15 de febrero de 2017.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 524/17

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Blacha, a 15 de febrero de 2017.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 522/17

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	29.700,00
2 Impuestos Indirectos.	100,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	4.100,00
4 Transferencias Corrientes.	33.500,00
5 Ingresos Patrimoniales.	2.050,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	8.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.77.450,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	30.700,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	36.450,00
3 Gastos Financieros.	100,00
4 Transferencias Corrientes.	700,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	8.000,00
----------------------------	----------

7 Transferencias de Capital.1.500,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.0,00

9 Pasivos Financieros.0,00

TOTAL GASTOS.77.450,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

-
-
-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gimialcón, a 19 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Cándido Martín Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 523/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

D. TOMÁS FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en representación de ALMACENES JIMFER, S.L., ha solicitado licencia ambiental para COMERCIO MENOR DE GASES COMBUSTIBLES, en Capitán Luis Vara, nº 14 (Ref. Catastral 5471416UL5457S0001EG).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, a 16 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 527/17

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de ORDEN DE EJECUCIÓN PARA TALA DEL ÁRBOL existente en Calle Celedonio Sastre, 15, de Mingorría (Ávila) en la finca con referencia catastral 9626508UL5192N0001OG, y no resultando posible practicar la notificación personal a su titular D. Teodoro Nieto González, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de notificación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2.016, aprobatoria de propuesta de orden de ejecución, del tenor literal siguiente:

A la vista del informe de los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 18 de febrero de 2016 y del informe-propuesta de Secretaría de fecha 3 de marzo de 2.016, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución:

PROPUESTA

PRIMERO. Ordenar la realización de la tala del árbol existente en Calle Celedonio Sastre, 15, de Mingorría (Ávila) en la finca con referencia catastral 9626508UL5192N0001OG.

SEGUNDO. Fijar un plazo para la ejecución de dos meses.

TERCERO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, en Mingorría, a 17 de octubre de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe." (Firmado y rubricado. El Alcalde, D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano. La Secretaria, D^a Mercedes López Sanchidrián)

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en relación con los artículos 321.1 del Reglamento de Urbanismo de

Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, al objeto de que pueda proceder al examen de la propuesta de orden de ejecución y, de considerarlo pertinente, pueda presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos, en un plazo de diez días.

De igual modo, se le comunica que, en caso de que no respetar y cumplir lo estipulado, este Ayuntamiento podrá hacer uso de los medios de ejecución forzosa previstos en la Ley 39/2015: ejecución subsidiaria, e imposición de multas coercitivas hasta un máximo de 10 sucesivas, con una periodicidad mínima mensual hasta el límite del deber legal de conservación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Mingorría, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mingorría, a 17 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 528/17

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de Febrero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributarla y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía.
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación.
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores.
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo.
12. Alumnos y participantes en actividades deportivas.
13. Ayudas y subvenciones.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barromán, a 20 de Febrero de 2017.

La Alcaldesa, *María del Rosario García Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 529/17

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 21-12-2016, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2017:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos Directos,	20.000,00.- Euros
2.- Impuestos Indirectos,	400,00.- Euros
3.- Tasas y otros Ingresos,	5.366,00.- Euros
4.- Transferencias corrientes,	26.864,00.- Euros
5.- Ingresos Patrimoniales,	13.195,00.- Euros

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital,	15.000,00.- Euros
--------------------------------------	-------------------

TOTAL INGRESOS: 80.825,00.- EUROS

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal,	17.690,00.- Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	41.105,00.- Euros
3.- Gastos financieros,	30,00.- Euros
4.- Transferencias Corrientes,	2.750,00.- Euros

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales,	19.250,00.- Euros
-------------------------------	-------------------

TOTAL GASTOS: 80.825,00.- EUROS

II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de la Plaza.

.- Personal funcionario de carrera.

A/.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaria-Intervención, una plaza, agrupado con Blascomillan y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 16 de Febrero de 2017

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 535/17

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 24 de Diciembre de 2.016, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2017

Estado de Ingresos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo Denominación.....	Importe
1 Impuestos Directos	23.347,95 €.
2. Impuestos indirectos	1.200,00 €.
3. Tasas y otros ingresos.....	11.076,26 €.
4. Transferencias corrientes	67.804,05 €.
5. Ingresos patrimoniales	6.648,35 €.

B) Operaciones de capital.

6.Enajenación inversiones Reales	0,00 €.
7. Transferencias de capital	48.000,00 €.
8. Activos Financieros	0,00 €.
9. Pasivos Financieros	0,00 €.
Total del estado de ingresos.....	158.076,61 €.

Estado de gastos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo Denominación.....	Importe
1. Gastos de personal.....	31.758,02 €.
2. Gastos en bienes corrientes y serv.....	73.106,44 €.
3. Gastos Financieros	0,00 €.
4. Transferencias corrientes.....	5.212,15 €.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales	48.000,00 €.
7. Transferencias de capital	0,00 €.
8. Activos financieros	0,00 €.
9. Pasivos financieros	0,00 €.
Total del estado de gastos	158.076,61 €.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
Personal laboral	0
- Personal eventual	3
Total puestos de trabajo.....	4

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Santiago del Collado, a 17 de Enero de 2017.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 530/17

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabezas de Alambre, a 20 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.